 <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>Secretaría de Educación</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN N°. 3000
 (01 JUN 2026)

Por medio de la cual se concede el disfrute de unas vacaciones de un funcionario administrativo en una vacante temporal.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 115 de 1994, en el artículo 151, estableció las funciones de las Secretarías Departamentales y Distritales de Educación, las cuales dentro del territorio de su jurisdicción, en coordinación con las autoridades nacionales y de conformidad con las políticas y metas fijadas para el servicio educativo, ejercen la siguiente función: c) Organizar el servicio educativo estatal de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias sobre la materia y supervisar el servicio educativo prestado por entidades oficiales y particulares.

Mediante Decreto Nro. 332 del 08 de octubre de 2024, el Gobernador del Departamento de Nariño, delega en el Secretario de Educación del Departamento de Nariño, la función de: "Resolver las situaciones administrativas que se generen en los establecimientos educativos de los 61 municipios no certificados del departamento de Nariño y, particularmente, las que se generen en relación con el personal docente, directivo docente y administrativo."


Mediante resolución No. 164 de fecha 20 de enero de 2026, se aplaza el disfrute de vacaciones del (la) funcionario (a) LUIS ERNESTO OCAÑA PAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.340, que fueron concedidas mediante resolución No. 7677 del 04 de diciembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025 y que fueron autorizadas a partir del 08 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, las cuales fueron suspendidas a partir del 14 de enero de 2026, quedando pendientes 12 días para disfrute.

El (la) funcionario (a) LUIS ERNESTO OCAÑA PAZ, quién se desempeña como profesional universitario G4 en la oficina de Recursos Humanos, disfrutara de los 12 días pendientes a partir del 09 de junio de 2026 hasta el 25 de junio de 2026, lo cual se encuentra aprobado por su jefe mediato.

Lo anterior se sustenta en lo dispuesto por los artículos 14, literal a, y 15 del Decreto 1045 de 1978, que establece:

Artículo 14. Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidad del servicio. El aplazamiento de decretar por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESUELVE:

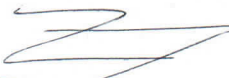
ARTÍCULO 1º. Conceder el disfrute de las vacaciones al (la) funcionario (a) LUIS ERNESTO OCAÑA PAZ, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 12.983.340, quien se desempeña como Profesional Universitario G4 en la oficina de Recursos Humanos de la SED Nariño, que fueron concedidas mediante resolución No. 7677 del 04 de diciembre de 2025, correspondientes a los periodos laborados entre el 01 de abril de 2024 al 31 de marzo de 2025, que fueron autorizadas a partir del 08 de enero de 2026 al 29 de enero de 2026, aplazadas mediante resolución No. 164 del 20 de enero de 2026, para ser disfrutadas a partir del 09 de junio de 2026 hasta el 25 de junio de 2026.

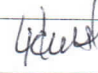

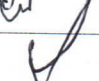
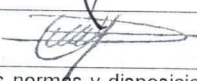
ARTÍCULO 2º. Comunicar al (la) interesado (a) el contenido de la presente resolución al correo electrónico luis.ocana@sednarino.gov.co, celular 3113595297.

ARTÍCULO 3º. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto, a los (01 JUN 2026)


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATIHN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: María Constanza Santacruz Urdanivia Técnico Operativo de Recursos Humanos	26/05/2025	
Revisó: Camilo Ernesto Norato Andrade Profesional Universitario G2 Recursos Humanos	26/05/2025	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López Profesional Universitario G4 Recursos Humanos	26/05/2025	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia Subsecretario Administrativo y Financiero	26/05/2025	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		